FORMACIÓN CONTINUADA

La Gestión preventiva de los Accidentes de Trabajo

F. Mestre Moltó

Médico de Sanidad Marítima. Instituto Social de la Marina. Castellón.

Resumen
Los accidentes de trabajo son los indicadores inmediatos y más evidentes de unas malas condiciones de trabajo; la lucha contra los mismos es siempre el primer paso de toda acción preventiva. Desde la perspectiva de su prevención, los accidentes de trabajo han de ser definidos como la materialización de un riesgo en un suceso que provoca daños a la salud y, en ocasiones, en la propiedad. Una vez producido el accidente de trabajo, se genera un conjunto de acciones que se concretan en:
1º. Investigación: incluye las fases de preparación, realización (determinación de las lesiones y de las pérdidas materiales, descripción del accidente, análisis de causas y evaluación y medidas correctoras) e informe interno de investigación.
2º. Notificación: obligación legal que incluye la cumplimentación del modelo oficial de accidente de trabajo, relación de accidentes sin baja y comunicación urgente a la autoridad laboral en caso de accidente graves.
3º. Clasificación y registro: necesario para obtener información completa del estado de siniestrabilidad de la empresa.
4º. Tratamiento estadístico: permite conocer comparativamente la accidentabilidad laboral atendiendo a la frecuencia, a la gravedad y al tiempo de exposición y número de personas expuestas. Se calculan los índices de frecuencia, gravedad, incidencia y duración media.
Palabras clave: Accidentes laborales, prevención de accidentes, investigación.

PREVENTIVE MANAGEMENT OF OCCUPATIONAL ACCIDENTS
Summary
Occupational accidents are the inmediate and more evident indicators of poor occupational conditions; the fight against them is, in any case, the first step of all preventive action.
From the outlook of thier prevention, the occupational accidents have to be defined as the materialisation of a risk in an event that causes harms to our health and, sometimes, our property. Once the occupational accident happens, it is produced a series of actions as follows:
1º. Investigation: it includes the stages of preparation, carrying out (determination of injuries and material losses, accident description, analysis of causes and their assessment, and corrective measures) and internal report for research.
2º. Notification: legal obligation that includes filling in the official model of occupational accident, list of accidents without sikness abscence and urgent communication to the Labour Authority in case of serious accident.
3º. Classification and registry: it is necessary in order to obtain detailed information about the accident rate in the Company.
4º. Statistical precessing: it allows to know comparatively the occupational accidents rate, taking into account their frecuency, seriousness, time of exposure and number of injured workers. The rates of frecuency, seriousness, incidence and their average duration are calculed.
Keywords: Occupational Accidents. Accident Prevention. Research

Introducción

La revolución industrial trajo consigo la mecanización y la división del trabajo, pero también tasas muy elevadas de siniestralidad. Durante la segunda mitad del siglo XIX muchos países, entre ellos España, empezaron a promulgar disposiciones legales encaminadas a proteger a las mujeres y a los menores de los riesgos que para ellos entrañaban unas condiciones de trabajo extremadamente duras. Al mismo tiempo, algunas empresas empezaron a adoptar medidas de seguridad tendentes a reducir la frecuencia de los accidentes causados por las nuevas máquinas y el nuevo sistema de trabajo. También se pusieron en marcha los primeros servicios médicos de fábrica, destinados a prestar los primeros auxilios a los accidentados.

Poco a poco, sin embargo, la evolución tecnológica fue poniendo de manifiesto que, al mismo tiempo que se reducía el esfuerzo físico, aparecían nuevos problemas causados por la aceleración de ritmos, la modificación de horarios y otras muchas circunstancias nuevas inherentes a la modernización tecnológica y organizativa.

Correspondencia: F. Mestre Moltó. Instituto Social de la Marina. Plaza Miquel Peris i Segarra, s/n. 12071 El Grao. Castellón

Para englobar en un concepto único el conjunto de viejos y nuevos aspectos del trabajo que pueden afectar a la salud de los trabajadores, algunos expertos han acuñado el término ***condiciones de trabajo***. Según esta corriente, las condiciones de trabajo englobarían tres ámbitos relativamente bien diferenciados: en primer lugar, el *medio ambiente de trabajo*, entendiendo por tal el conjunto de aspectos materiales que conforman el entorno en el cual se realiza la tarea, tales como las condiciones de seguridad, la presencia de contaminación química, física o biológica, etc. En segundo lugar, las *exigencias de la tarea*: esfuerzos, posturas, atención, monotonía, etc. Finalmente, los factores debidos a la *organización del trabajo*, es decir, la forma en la que el trabajo se fragmenta en tareas elementales, así como el reparto de éstas entre los distintos individuos, unido a la distribución del tiempo de trabajo, a la velocidad de ejecución y a las relaciones que se establecen dentro del centro de trabajo.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales ha adoptado una definición del término “condición de trabajo” que, en gran medida, coincide con la propuesta que acabamos de exponer. Dice el artículo 4.7º que “se entenderá como condición de trabajo cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del trabajador”.

Por tanto, las condiciones de trabajo son aquellas variables que pueden influir en la interrelación trabajo-salud. Puesto que cada una de dichas variables es, en principio, susceptible de producir daños a la salud de los trabajadores, es común denominarlas también *factores de riesgo*.

Dentro de los efectos negativos que el trabajo puede tener para la salud, los accidentes son los indicadores inmediatos y más evidentes de unas malas condiciones de trabajo y, dada la gravedad de sus consecuencias, la lucha contra los accidentes es siempre el primer paso de toda actividad preventiva.

El accidente de trabajo.

El accidente de trabajo es definido jurídicamente por el artículo 115 de la Ley General de Seguridad Social se entiende por accidente de trabajo “toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena”. Desde la perspectiva de su prevención los accidentes de trabajo han de ser definidos como la materialización o concreción de un riesgo en un suceso o siniestro que provoca daños a la salud y, en ocasiones, a la propiedad.

Producido el accidente, el empresario desencadena un conjunto de acciones que se concretan en la investigación del accidente o incidente, su notificación, clasificación, registro y tratamiento estadístico.

Investigación de los accidentes de trabajo.

La investigación de accidentes en cuanto técnica de prevención es el instrumento o herramienta para conocer, no solo las circunstancias en que se producen lesiones a la salud de los trabajadores, sino las causas que las han originado, lo que debe conducir de modo inexorable a la adopción de las medidas correctoras “ad hoc” y al control de los factores que pueden posibilitar otros accidentes o incidentes de similar naturaleza.

Los objetivos que persigue son, en primer lugar, conocer con exactitud los hechos sucedidos reconstruyendo la situación en la que sobrevino el accidente, desde el punto de vista técnico (estado de la máquina, instalación, etc.), humano (aptitud y actitud del trabajador durante el desarrollo de la operación en que sobrevino el accidente) y organizativo (gestión incorrecta). Esta información permite llegar a la deducción rigurosa de los factores de riesgo que lo han producido y cumplir con otros fines como son la eliminación de los factores de riesgo, para evitar accidentes futuros similares, y la selección de accidentes que se han de investigar. La Ley de Prevención de riesgos laborales establece que los accidentes de trabajo deben ser investigados; evidentemente incluye los accidentes que generan incapacidad laboral, aunque sería recomendable ampliar la investigación a todos los accidentes que hayan generado alguna lesión física, por ocasionar daños a las personas, a la propiedad o al medio ambiente.

Las fases de la investigación de accidentes son las siguientes:

1º. Preparación.

a) Circunstancias. Toda acción preventiva ha de estar perfectamente diseñada y planificada. Por ello, previamente al inicio de la investigación es necesario obtener respuesta a las siguientes preguntas: quién, cómo y cuándo

- ¿quién debe llevar a cabo la investigación?: La investigación será iniciada por el mando directo del trabajador. El mando conoce perfectamente el trabajo confiado al empleado accidentado, la forma en que debe hacerlo, las condiciones del agente que ha causado la lesión y las medidas correctoras que procede adoptar. Durante el curso del proceso investigador y en atención a la gravedad y frecuencia de los accidentes, también es necesario el concurso de los técnicos prevencionistas y del responsable de personal, sin olvidar que el Comité de Seguridad y Salud y los delegados de prevención tendrán, en ocasiones, una participación representativa. En una primera fase el peso de la investigación lo lleva el jefe inmediato del trabajador accidentado; en una segunda fase la intervención de los responsables de prevención y aún del técnico especializado externo se considera, en ocasiones, fundamentales,

- ¿como?: Se parte de la premisa de que todos los mandos han debido de ser integrados como piezas claves en el sistema de prevención, asumiendo razonablemente sus principios básicos. Ello conlleva el conocimiento del sistema de prevención y, de modo general, de las

características de los procesos productivos y de los métodos de trabajo, así como de las medidas de seguridad, higiene y salud laboral,

- ¿cuando?: El proceso investigador se inicia en el momento del mismo accidente y se finaliza con la adopción de las medidas correctoras que procedan. Razones importante justifican la necesidad de una investigación rápida y a conciencia:

· que no se repita otro accidente de similares características,

· que las condiciones materiales del suceso (accidente) no sufran transformación alguna antes de la investigación, y

· que la incidencia desfavorable del accidente en la productividad se reduzca a los niveles mínimos posibles.

b) Guía-Cuestionario. El investigador debe disponer de una Guía-Cuestionario que le indique el itinerario a seguir en su trabajo, sabiendo que el objeto no es la búsqueda de culpables sino la clasificación de los hechos y sus causas. La consignación de datos, su ordenación y posterior análisis ofrecerá el diagnóstico requerido. Esta guía-cuestionario comprende cuatro partes:

· Forma en que se produjo el accidente: caída a distinto nivel, caída al mismo nivel, caída de objetos, choque contra objetos, atrapamientos, etc.

· Lesiones: fracturas, luxaciones, aplastamientos, cuerpos extraños en ojo, quemaduras, etc.

· Condiciones inseguras: falta de dispositivos de seguridad, ausencia de barandillas, falta de señalización, apilamiento defectuoso, ambiente ruidos, etc.

· Actos inseguros: bloqueo dispositivos de seguridad, saltar plataformas, derramar líquidos, subir máquinas en marcha, no usar gafas de seguridad, etc.

2º. Realización.

El investigador ya tiene los conocimientos necesarios sobre la metodología a seguir y sobre las características de las instalaciones, equipos y áreas de trabajo; por lo tanto, está en condiciones de dar comienzo a la investigación.

a) Entrevista al accidentado: Es importante y debe efectuarse en el mismo puesto de trabajo a base de interrogatorios orientados a la descripción exacta de las circunstancias del suceso. Interesa más la versión objetiva de los hechos que las consideraciones o valoraciones. El accidentado es el más cualificado testigo en la hipótesis de que pueda ofrecer suficiente información exenta de apreciaciones personales.

b) Entrevista a los testigos. Esta entrevista se efectúa individualmente, uno a uno, aunque en ocasiones es conveniente hacerla en grupo para percibir las discrepancias que puedan existir entre unos y otros. Interesa, sobre todo, la relación y secuencia de los hechos, obviando cualquier declaración de la que se desprenda algún sentimiento de culpa. Los testigos presenciales del accidente pueden ofrecer una información aséptica y objetiva de los antecedentes, del discurrir de los hechos, sus circunstancias y sus consecuencias.

c) Técnico especializado: En accidentes mayores o de gran complejidad conviene solicitar la colaboración de técnicos muy especializados, generalmente externos a la plantilla de la empresa. Es sabido que en ciertos tipos de siniestros ocasionados por incendios, explosiones, emanaciones de gases, etc., existen muchas dificultades para determinar el agente generador de los mismos, siendo muy difícil la reconstrucción del evento, en cuanto que apenas quedan señales materiales, sólo consecuencias desastrosas. Es en estos casos cuando se requiere la intervención del técnico especializado aún cuando no sea prevencionista.

d) Observaciones "in situ": El acopio de datos debe completarse con la observaciones en el lugar de trabajo. La observación se extiende a la fase del proceso productivo en el que se produjo el accidente, a los productos o materias, a las instalaciones o parte de estas y a los agentes que han causado las lesiones y/o pérdidas patrimoniales.

e) Croquis, gráficos y fotografías: A fin de conservar en el tiempo y de forma plástica las circunstancias del suceso. Se trata de una representación fiel del momento posterior del accidente en el que quede fehacientemente plasmada la conjunción de los elementos materiales y de las acciones humanas.

f) Toma de muestras y mediciones: En ciertos accidentes es necesaria la toma de muestras de los elementos o sustancias que presumiblemente son sus causantes. Los resultados de las mediciones y análisis determinarán la incidencia de los agentes materiales, físicos o químicos en la generación de las lesiones.

Finalizada esta fase y completado el aporte de datos es preciso su ordenación en cuatro etapas:

Primera etapa: Determinación de las lesiones y de las pérdidas materiales. Debe ajustarse a la letra y espíritu del informe médico, que debe contener: descripción de las lesiones, parte del cuerpo lesionada, día y hora del primer tratamiento, si causa baja y días de IT.

Segunda etapa: Descripción del accidente. La obtención de forma empírica de los datos siguiendo la guía-cuestionario sirve de base a la descripción adecuada del accidente. Interesa ordenar todos los hechos y antecedentes, sus relaciones cronológicas y lógicas que permitan la reconstrucción del siniestro. También hay que consignar otros datos, previa la correspondiente comprobación: persona o personas accidentadas, fecha del accidente, lugar del accidente, hora del día, horas de trabajo, día de la semana, testigos del accidente, aparato o agente material causante y parte del agente material.

Tercera etapa: Análisis de las causas. Es la más importante. Dichas causas son siempre múltiples y normalmente de distinta naturaleza, puesto que unas hacen referencia a las condiciones técnicas, otras al comportamiento humano y otras al sistema sociotécnico u organización. A este respecto, tienen importancia las condiciones materiales del trabajo, instalaciones, máquinas y equipos, las condiciones organizativas, métodos y procedimientos de trabajo, y las condiciones humanas como cualificación profesional,

aptitudes y formación. Esta etapa implica:
- identificar las condiciones peligrosas,
- identificar los actos inseguros,
- identificar las causas inmediatas de las condiciones peligrosas,
- identificar las causa inmediatas de los actos inseguros,
- identificar las causas básicas de las condiciones peligrosas,
- identificar las causas básicas de los actos inseguros,
- identificar los defectos de organización.

El análisis de las causas de los accidentes puede efectuarse de dos formas: una de forma intuitiva y racional sin método generalizado y otra mediante una metodología estándar asumida. Es más eficaz el seguimiento de una metodología determinada; un método lógico y racional es el denominado "**árbol de causas**" o diagrama de factores, que consiste en la constatación de los antecedentes que han generado el daño o lesión así como de sus conexiones cronológicas. Se trata pues de un estudio fenomenológico que se inicia en el suceso-lesión y asciende hecho a hecho hasta su último origen causal. El antecedentes causante se señala con una X y el hecho consecuente con una Y; las relaciones entre los distintos antecedentes puede ser:

a) En cadena: un hecho consecuente Y tiene un solo antecedente causal X, de tal suerte que el hecho Y solamente puede producirse si se produce previamente el hecho X.

X Y

b) En conjunción: el hecho consecuente Y tiene más de un antecedentes X_1, X_2, ..., de suerte que para que se produzca el hecho consecuente Y es necesario que se den todos los hecho antecedentes X_1, X_2, ..., formando una conjunción y siendo éstos a su vez hechos independientes, es decir, no relacionados entre sí.

X_1
Y
X_2

c) En disyunción: varios hechos consecuentes Y_1, Y_2, ... tienen un único hecho antecedente X, de suerte que para que se produzca el hecho Y_1, Y_2, ... es necesario que se produzca el hecho antecedente X.

Y_1
X
Y_2

d) Independientes: no existe relación entre los hechos X e Y, de tal suerte que no es posible hablar de hecho antecedente causal ni de hecho consecuente.

X Y

e) Aumenta la probabilidad: el antecedente X aumenta la probabilidad de que aparezca el hecho consecuente Y.

X Y

Ascendiendo a la inversa, desde la lesión, hecho a hecho, antecedente a antecedente, bajo la consideración de causa y efecto, se llegan a formar distintas ramas que constituyen el árbol de causas. El origen solo es antecedente, los hechos intermedios son antecedentes del siguiente y consecuentes del anterior, y, al final, la lesión siempre es consecuente.

Cuarta etapa: Evaluación y medidas correctoras. Las medidas a adoptar son:
a) Técnicas:
- de concepción: diseño y proyecto de instalaciones, equipos y métodos de trabajo.
- de corrección: de los fallos de seguridad e higiene en las distintas áreas de la empresa.
b) Humanas:
capacidades de los trabajadores, su formación, adiestramiento y adaptación al puesto de trabajo.
c) De Organización:
sistema de prevención, de comunicación de consignas, de cooperación y participación.

3º. Informe interno de investigación de accidentes. Ultimada la investigación real del accidente, le sigue la elaboración de un informe en el que deben constar:
· lesiones físicas,
· desperfectos materiales,
· descripción detallada del accidente,
· análisis de las causas inmediatas y básicas,
· acciones correctoras,
· valoración de los costes del accidente: hay que tener en cuenta que los costes directos del accidente suponen $^1/_3$ o ¼ de los indirectos; se reducen a los costes médicos, costes de personal, daños a la propiedad y coste de las indemnizaciones.

El informe será realizado con el concurso del investigador del accidente, el responsable de prevención y el responsable de personal; dicho informe sigue el siguiente curso: superior inmediato, jefe de planta, director de fábrica y director general, responsable del servicio de prevención, responsable de personal y comité de seguridad y salud.

Notificación de los accidentes de trabajo.

Las empresas tiene la obligación de notificar el accidente a la entidad aseguradoras. La Orden de 16 de diciembre de 1.987 establece los modelos que sirven para efectuar la referida notificación, y comprende:
- cumplimentación del modelo de accidente de trabajo,
- cumplimentación de la relación de accidentes de trabajo sin baja según modelo oficial,
- comunicación urgente a la autoridad laboral de los accidentes graves, muy graves o mortales o que afecten a más de cuatro trabajadores.

1. CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE OFICIAL.
Se cumplimentará el parte de accidentes de trabajo o recaídas cuando conlleven la ausencia en el trabajo, al menos de un día sin contar el día del accidente, previa baja médica. Dicho documento será remitido a la entidad aseguradora que tenga a su cargo la protección del accidente de trabajo en el plazo de cinco día hábiles contados a partir de la fecha en que se produjo el accidente o de la fecha de

la baja médica. Se confeccionarán cinco ejemplares: con uno se queda el empresario, otro se le entrega al trabajador y tres se remiten a la entidad gestora (uno de ellos para sí misma, otro ejemplar para la Dirección General de Informática y Estadística del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y otro para la autoridad laboral).

2. RELACIÓN DE ACCIDENTES SIN BAJA.
Mensualmente se efectuará una relación de los accidentes de trabajo ocurridos sin baja. Esta relación será remitida a la entidad gestora o colaboradora en los cinco primeros días hábiles; tres ejemplares, uno para la entidad, otro para la Dirección General de Informática y Estadística y otro para la Autoridad Laboral. Con un ejemplar se queda el empresario y otro se queda el trabajador afectado.

3. COMUNICACIÓN URGENTE A LA AUTORIDAD LABORAL.
Cuando el accidente de trabajo sea grave, muy grave, mortal o afecte a más de cuatro trabajadores el empresario comunicará urgentemente tales sucesos a la Autoridad Laboral en el plazo de 24 horas, mediante telegrama u otro medio de comunicación análogo, debiendo costar la razón social, domicilio y teléfono de la empresa, nombre del accidentado, dirección completa del lugar donde ocurrió el accidente, así como una breve descripción del mismo.

Clasificación y registro de los accidentes de trabajo.

La clasificación de accidentes de trabajo y su registro de acuerdo a distintos factores sirve para ofrecer información completa del estado de la siniestrabilidad en la empresa. La información de un accidente debe desglosarse en factores y categorías que sumados al conjunto de accidentes producidos en un determinado período ofrece los agentes, las causas y los daños agrupados entre sí. Las clasificaciones que suelen utilizarse son de carácter múltiple, es decir, basadas en un número estimable de factores.

Una clasificación fiable es la utilizada por la American National Standars Institute (ANSI), que se fundamenta en los siguientes factores:
· Naturaleza de la lesión. Se refiere a la lesión física sufrida en función de sus características principales. Por ejemplo, un aplastamiento.
· Ubicación de la lesión. Parte del cuerpo directamente afectada por la lesión. Por ejemplo, dedo del pie.
· Agente material de la lesión. Es el objeto, elemento, material, sustancia o movimiento corporal que directamente produjo la lesión. Por ejemplo, piedra esmeril.
· Forma o tipo de accidente. Es el suceso directamente relacionado o que originó la lesión. Por ejemplo, caída a distinto nivel.
· Condición peligrosa. Es la condición o circunstancia física que permitió la aparición del accidente. Por ejemplo, acceso a troquel de una prensa.
· Agente material del accidente. Es el objeto, máquina, sustancia o local en el que se dio la condición peligrosa. Por ejemplo, la prensa.
· Parte del agente material del accidente. Es la parte específica del agente material que produjo el accidente. Por ejemplo, el troquel.
· Acto inseguro o de imprudencia (causa humana). Es la violación de un método de trabajo seguro, de acuerdo con las directrices del empresario o según criterios comúnmente admitidos. Ejemplo, entretenimiento de la prensa en marcha.

El registro de accidentes, por otra parte, es el paso siguiente al de la notificación y coexistente al de la clasificación; se puede realizar de una manera sencilla, ya sea cronológicamente o por razón de sus consecuencias en leves, graves, muy graves y mortales. De esta forma, a través del registro de accidentes, el empresario puede contar con los datos suficientes que le permitan efectuar los análisis estadísticos pertinentes, cuyas conclusiones sirvan de soporte a los planes y programas de seguridad.

Tratamiento estadístico de los accidentes de trabajo.

El tratamiento estadístico de los accidentes de trabajo permite conocer comparativamente la accidentabilidad atendiendo a la frecuencia, a la gravedad y al tiempo de exposición y número de personas expuestas. De ahí, que se utilicen los ratios o índices estadísticos que facilitan el conocimiento de las características de los accidentes de la empresa o de las secciones de la misma.

a) *Índice de Frecuencia (I.F.)*. Es la relación entre el número de accidentes registrados en un determinado período y el total de horas-hombre trabajadas durante dicho período.

$$IF = \frac{\text{Nº accidentes con baja (salvo in itinere}}{\text{Nº horas - hombre trabajadas}} \times 10^6$$

Representa el número de accidentes ocurridos por millón de horas trabajadas.
Hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- solo se contabilizan los accidentes ocurridos en el trabajo, por lo que se excluyen los “in itinere”,
- las horas de trabajo consideradas son la de exposición al riesgo, excluyéndose las correspondientes a enfermedades, permisos, vacaciones, etc.
- los índices de frecuencia de pueden calcular por talleres, oficinas, etc..., debido a que los trabajadores están expuestos a riesgos de distinta magnitud,
- hay que separar los accidentes con baja de los restantes.

El índice de frecuencia general (IFG) incluye a los accidentes de trabajo con baja y sin baja.

$$IFG = \frac{\text{Nº accidentes con y sin baja (salvo in itinere)}}{\text{Nº de horas hombre - trabajadas}} \times 10^6$$

b) <u>*Índice de gravedad*</u> *(I.G.).* Se define como la relación entre el número de jornadas perdidas por los accidentes durante un período y el total de horas-hombre trabajadas durante dicho período.

$$IG = \frac{\text{Nº de jornadas perdidas} + \text{Baremo}}{\text{Nº de horas hombre - trabajadas}} \text{ x } 10^3$$

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL ÍNDICE DE GRAVEDAD DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN LA PÉRDIDA DE TIEMPO INHERENTE A LA INCAPACIDAD CAUSADA	
NATURALEZA DE LA LESIÓN	***JORNADA DE TRABAJO PERDIDAS***
Muerte	6.000
Incapacidad permanente absoluta	6.000
Incapacidad permanente total	4.500
Pérdida del brazo por encima del codo	4.500
Pérdida del brazo por el codo o debajo	3.600
Pérdida de la mano	3.600
Pérdida o invalidez permanente del pulgar	600
Pérdida o invalidez permanente de un dedo cualquiera	300
Pérdida o invalidez permanente de dos dedos	750
Pérdida o invalidez permanente de tres dedos	1.200
Pérdida o invalidez permanente cuatro dedos	1.800
Pérdida o invalidez permanente de pulgar y un dedo	1.200
Pérdida o invalidez permanente de pulgar y dos dedos	1.500
Pérdida o invalidez permanente de pulgar y tres dedos	2.000
Pérdida o invalidez permanente de pulgar y cuatro dedos	2.400
Pérdida de una pierna por encima de la rodilla	4.500
Pérdida de una pierna por la rodilla o debajo	3.000
Pérdida del pie	2.400
Pérdida o invalidez permanente del dedo gordo o d dos o más dedos del pie	300
Pérdida de la vista (un ojo)	1.800
Ceguera total	6.000
Pérdida del oído (uno solo)	600
Sordera total	3.000

Este índice representa el número de jornadas perdidas por cada mil horas de exposición al riesgo. Las jornadas perdidas incluyen la suma de las correspondientes a muerte, incapacidad temporal e incapacidad permanente según baremo (ver cuadro); para el cálculo de las jornadas perdidas se consideran los días naturales.

c) <u>*Índice de incidencia*</u> *(I.I.).* Es la relación entre el número de accidentes registrados en un período y el número promedio de personas expuestas al riesgo considerado; el período de tiempo que se utiliza es de un año.

$$I.I. = \frac{\text{Numero total de accidentes}}{\text{Nº medio de personas expuestas}} \text{x} 10^3$$

Representa el número de accidentes ocurridos por cada mil personas expuestas.

d) <u>*Índice de duración media*</u> *(I.D.M.).* Indica el tiempo promedio de incapacidad a consecuencia de los accidentes. Se define como la relación entre las jornadas perdidas y el número de accidentes

$$IDM = \frac{\text{nº de jornadas perdidas}}{\text{nº de accidentes con baja}}$$

Consecuencias de los accidentes de trabajo.

El accidente de trabajo provoca situaciones que al ser elevadas a categorías jurídicas se denominan contingencias protegidas, y son:

· <u>***Incapacidad temporal***</u>. Es la situación en que se encuentra el accidentado mientras reciba asistencia sanitaria y esté impedido para el trabajo durante un tiempo determinado.

· <u>***Invalidez Permanente***</u>. Situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento médico y de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones o funcionales graves, susceptibles de

determinación objetiva y previsiblemente definitivas que disminuyan o anulen su capacidad laboral. La ley distingue distintos grados de invalidez permanente en atención al trabajo y a las secuelas permanentes del accidente:

- *Incapacidad Permanente Parcial para la profesión habitual*. Es la que sin alcanzar el grado de total, ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33% en su rendimiento normal para dicha profesión, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma.
- *Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual*. Es la que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de dicha profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta.
- *Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo*. Es la que inhabilita por completo al trabajador para toda profesión y oficio.
- *Gran Invalidez*. Es la situación del trabajador afectado de incapacidad permanente absoluta y que por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales necesite la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

Bibliografía General

Gómez Etxebarría G. Manual Para la Prevención de Riesgos Laborales. Ed. CISS, S.A. Valencia, 1.999.

Rescalvo Santiago F. Manual de Prevención de Riesgos Laborales. Ed. Ibermutuamur. Madrid, 1.999.

Bestratén Bellovi M., Bultó Nubiola M., Castejón Vilella E., et al. Condiciones de Trabajo y Salud, 3ª edición. Ed. INSHT. Madrid, 1.998.

Rodríguez de Prada A. Investigación de accidentes por el método del árbol de causas. Ed. INSHT. Madrid, 1.998.